



HONORABLE CONCEJO
CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

ACUERDO NÚMERO 012
(29 de Agosto de 2015)

"POR EL CUAL SE FIJAN LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EL CONCURSO PÚBLICO PARA LA ELECCIÓN DEL PERSONERO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS-ANTIOQUIA".

EL HONORABLE CONCEJO DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política, y en cumplimiento del Artículo 32, 71 y 72 de la Ley 136 de 1994, el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y el Decreto 2485 de 2014 y,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DE PERSONERO MUNICIPAL. El Personero del Municipio será elegido por el Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos, de la lista que resulte del proceso de selección pública y abierta adelantado por la entidad y/o institución contratada para tal fin.

El Concejo, a través del presidente de la corporación, realizará los trámites y procedimientos correspondientes ante las instituciones de educación superior pública y privadas o entidades especializadas en procesos de selección de personal, para llevar a cabo la contratación de la entidad o institución que adelantará el concurso de mérito.

El concurso público de méritos para la selección y elección del Personero, en todas sus etapas, se sujetará bajo estrictos criterios de objetividad, transparencia, imparcialidad y publicidad, teniendo en cuenta la idoneidad de los aspirantes para el ejercicio de las funciones y ciñéndose estrictamente al marco legal que fija el Decreto 2485 de 2014.

ARTÍCULO 2. ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN Y ELECCIÓN DE PERSONEROS. El proceso tendrá las siguientes etapas:

A). CONVOCATORIA: La convocatoria debe ser suscrita por la Mesa Directiva del Concejo Municipal, previa autorización de la plenaria de la Corporación. La convocatoria es norma reguladora de todo el concurso y obliga tanto a la administración, como a las entidades contratadas para su realización y a los participantes. Contendrá el reglamento del

concurso, las etapas que deben surtirse y el procedimiento administrativo orientado a garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad en el proceso de elección.

La convocatoria deberá contener, por lo menos, la siguiente información: fecha de fijación; denominación, código y grado; salario; lugar de trabajo; lugar, fecha y hora de inscripciones; fecha de publicación de lista de admitidos y no admitidos; trámite de reclamaciones y recursos procedentes; fecha, hora y lugar de la prueba de conocimientos; pruebas que se aplicarán, indicando el carácter de la prueba, el puntaje mínimo aprobatorio y el valor dentro del concurso; fecha de publicación de los resultados del concurso; los requisitos para el desempeño del cargo, que en ningún caso podrán ser diferentes a los establecidos en la Ley 1551 de 2012; y funciones y condiciones adicionales que se consideren pertinentes para el proceso.

B). RECLUTAMIENTO: Esta etapa tiene como objetivo atraer e inscribir el mayor número de aspirantes que reúna los requisitos para el desempeño del empleo objeto del concurso.

C). PRUEBAS: El diseño de la prueba debe considerar la capacidad, idoneidad y adecuación de los aspirantes para el ejercicio y la efectividad de las funciones del cargo. El proceso público de méritos para la elección del personero deberá comprender la aplicación de las siguientes pruebas, las cuales tendrán una valoración y calificación de la siguiente manera:

PRUEBA	CATEGORIA RESULTADO	VALORACIÓN DE LA PRUEBA
Prueba de conocimientos académicos	Eliminatoria	60%
Prueba que evalúe las competencias laborales	Clasificatoria	10%
Valoración de formación académica profesional y experiencia laboral básica	Clasificatoria	20%
Entrevista	Clasificatoria	10%
Total		100%

ARTÍCULO 3. Autorización. Autorizar a la Mesa Directiva del Concejo Municipal para elaborar el acto administrativo de convocatoria pública para llevar a cabo el proceso de selección pública y abierta para la elección del Personero Municipal.

PARÁGRAFO. Para llevar a cabo el concurso público y abierto de méritos para elección de personeros municipales, el Concejo Municipal autoriza al Presidente de la Corporación para suscribir los contratos y realizar los traslados presupuestales a que haya lugar

ARTÍCULO 4. Mecanismo de Publicidad. La publicidad de la convocatoria se hará a través de la página web del Municipio. Como mecanismo de difusión se deberán utilizar volantes, la página web del Concejo y todos los medios de comunicación existentes en el municipio.

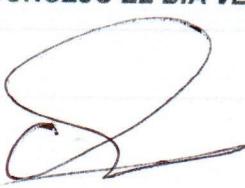
PARÁGRAFO. Para garantizar la libre concurrencia, la publicación de la convocatoria deberá efectuarse con no menos de diez (10) días calendario antes del inicio de la fecha de inscripciones.

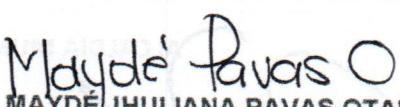
ARTÍCULO 5. Lista de Elegibles. Con los resultados de las pruebas que entregue la entidad contratante, el concejo municipal elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles, con la cual se cubrirá la vacante del cargo de Personero Municipal; acogiéndose al resultado del concurso de méritos en su respectivo orden.

ARTÍCULO 6. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

Dado en la Ciudad de Santa Rosa de Osos, a los 29 días del mes de Agosto de 2015.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN LA COMISIÓN DE DESARROLLO, EL DÍA VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE 2015 Y EN PLENARIA DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO EL DÍA VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DE 2015.


OSCAR MARIO BALBÍN PÉREZ
Presidente


Maydé Pavas O
MAYDÉ/JHULIANA PAVAS OTALVARO
Secretaria General

PARAGRAFO. Para celebrar la primera reunión de los concejales se celebra el día 01 de octubre.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

El presente Acuerdo fue aprobado surtiendo el procedimiento establecido en el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994, al haberse dado dos debates reglamentarios

Santa Rosa de Osos, 01 de septiembre de 2015

El Acuerdo número 012 fue sancionado en esta fecha.

PRESIDENTE

SECRETARIA

ALCALDE

EL SECRETARIO

CERTIFICO

Que el Acuerdo número 012 que antecede fue publicado hoy 01 de septiembre de 2015

EL SECRETARIO